

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a la servidora pública Gladys Miledys Checo Ramírez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0121084-7, por un monto de ciento dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$102,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido si esta persona se encuentra disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, la beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 122-18 que asciende a los generales de brigada, Francisco José Gil Ramírez y Luis D. Pichardo Matos, al rango de Mayor General, ERD y los retira con disfrute de la pensión correspondiente. Asciende al Contralmirante José C. Lorenzo Peña García, al rango de Vicealmirante, ARD y lo retira con su pensión correspondiente. G. O. No. 10908 del 5 de abril de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 122-18

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda ascendido al rango de Mayor General y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio, el General de Brigada Francisco José Gil Ramírez, ERD.

ARTÍCULO 2. Queda ascendido al rango de Vicealmirante y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio, el Contralmirante José C. Lorenzo Peña García, ARD.

ARTÍCULO 3. Queda ascendido al rango de Mayor General y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por la relación rango y edad, el General de Brigada Médico Luis D. Pichardo Matos, ERD.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 123-18 que asciende al rango de General de Brigada, ERD, a once (11) coroneles del Ejército de República Dominicana y los coloca en posición de retiro, así como también retira a varios oficiales superiores y subalternos de esa institución. G. O. No. 10908 del 5 de abril de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 123-18